

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12312.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-029-R-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor RUBILAR, Marcos Alejandro., solicita se le permita acceder a la licencia de conducir D1 a fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín.-

Que el señor Rubilar obtuvo la licencia clase B en el mes de abril del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo de 8 meses.-

Que el solicitante es único responsable de la mantención de su hogar, sin otra ayuda más que su trabajo diario.-

Que lo que este Cuerpo concuerda posibilitar, es el acceso a los exámenes y pruebas obligatorias para el otorgamiento de la misma.-

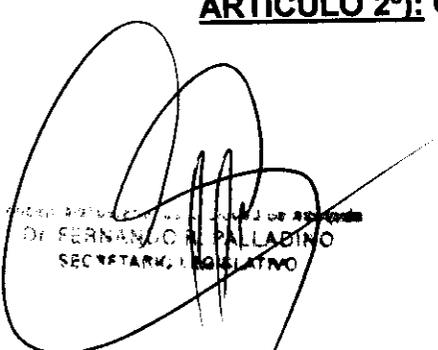
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, el día 29 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, celebrada por el Cuerpo el 13 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor  
----- RUBILAR, Marcos Alejandro; DNI N° 32.581.636, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
DE FERNANDO M. PALLADINO

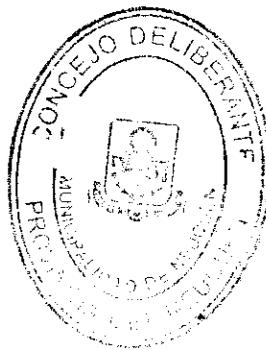
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-029-R-2011).-

ES COPIA:  
omm

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DI FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIA LEGISLATIVA



FDO: JALIL  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12312 / 1210  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-029-R-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1847  
Fecha 18 / 11 / 2011